

**REF.:** Designa representantes de la Comisión Nacional de Energía para integrar el Comité para la adjudicación y supervisión de los estudios de valorización a que se refiere el artículo 108° de la Ley General de Servicios Eléctricos y deja sin efecto Resolución Exenta N° 129, de 2018, por las razones que se señala.

**SANTIAGO, 29 MAR 2019**

**RESOLUCION EXENTA N° 234**

**VISTOS:**

- a)** Lo dispuesto en el artículo 9° letra h) del D.L. N° 2.224 de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente, "la Comisión", modificado por la Ley N° 20.402 que crea el Ministerio de Energía;
- b)** Lo establecido en el D.F.L. N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, Ley General de Servicios Eléctricos, modificada por la Ley N° 20.936, en adelante e indistintamente la "Ley" o "Ley General de Servicios Eléctricos";
- c)** Lo señalado en la Resolución Exenta N° 380, de 20 de julio de 2017, que "Establece plazos, requisitos y condiciones aplicables al proceso de valorización de las instalaciones de los sistemas de transmisión nacional, zonal, para polos de desarrollo, y de las instalaciones de los sistemas de transmisión dedicada utilizadas por usuarios sometidos a regulación de precios", y sus modificaciones posteriores, en adelante e indistintamente "Resolución Exenta N° 380";
- d)** La Resolución Exenta N° 129, de 16 de febrero de 2018, que "Designa representantes de la Comisión Nacional de Energía para integrar el Comité para la adjudicación y supervisión de los estudios de valorización a que se refiere el artículo 108° de la Ley General de Servicios Eléctricos"; y
- e)** Lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- a)** Que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105° y 107° de la Ley, esta Comisión dio inicio al proceso cuatrienal de

- valorización de los sistemas de transmisión para el período 2020-2023, emitiendo las correspondientes Bases Técnicas y Administrativas Preliminares para la Realización de los Estudios de Valorización de las Instalaciones de los Sistemas de Transmisión, las que fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 769, de 29 de diciembre de 2017;
- b) Que, luego de la etapa de presentación de observaciones a las bases técnicas y preliminares referidas en el considerando anterior, la Comisión aprobó las Bases Técnicas y Administrativas Definitivas para la Realización de los Estudios de Valorización de las Instalaciones de los Sistemas de Transmisión mediante Resolución Exenta N° 124, de 13 de febrero de 2018;
- c) Que, las Bases Técnicas Definitivas fueron objeto de la presentación de discrepancias ante el H. Panel de Expertos, quien emitió el respectivo dictamen, correspondiendo que esta Comisión emita las Bases Técnicas y Administrativas Definitivas implementando lo dictaminado por el H. Panel de Expertos, para luego efectuar el llamado a licitación para la realización de referidos Estudios de Valorización de las Instalaciones de los Sistemas de Transmisión;
- d) Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 108° de la Ley, el o los estudios de valorización serán adjudicados y supervisados en conformidad a las bases definitivas por un Comité, en adelante e indistintamente, el "Comité", integrado por un representante del Ministerio de Energía, **uno de la Comisión, que será quien lo presidirá**, uno del Sistema de Transmisión Nacional, uno del segmento de transmisión zonal, dos representantes de los clientes libres y un representante del Coordinador (énfasis agregado);
- e) Que, el artículo 26° de la Resolución Exenta N° 380, establece que la designación del representante de la Comisión se realizará directamente por su Secretario Ejecutivo;
- f) Que, a través de la Resolución Exenta N° 129, de 16 de febrero de 2018, esta Comisión designó a sus representantes para integrar el Comité para la adjudicación y supervisión del o los estudios de valorización a que se refiere el artículo 108° de la Ley General de Servicios Eléctricos;
- g) Que, esta Comisión debe dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 129, de 2018 antes señalada, en atención a que ambos representantes designados en dicha resolución habrán cesado sus funciones en la Comisión Nacional de Energía a la fecha de adjudicación de los estudios de valorización a que se refiere el artículo 108° de la Ley; y

h) Que, a la luz de lo señalado en el considerando anterior, esta Comisión viene en dictar la presente resolución, a fin de designar nuevamente a sus representantes para integrar el Comité para la adjudicación y supervisión del o los estudios de valorización a que se refiere el artículo 108° de la Ley General de Servicios Eléctricos, y viene en dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 129, de 2018, por las razones indicadas en el considerando precedente.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designase como representante titular de la Comisión Nacional de Energía, para integrar el Comité para la adjudicación y supervisión de los estudios de valorización a que se refiere el artículo 108° de la Ley General de Servicios Eléctricos, a don **Deninson Fuentes del Campo**, Jefe del Departamento Eléctrico de la Comisión, y como representante suplente a don **Patricio Molina Muñoz**, profesional del Departamento Eléctrico de la Comisión.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Déjase sin efecto la Resolución Exenta CNE N° 129, de 16 de febrero de 2018, que Designa representantes de la Comisión Nacional de Energía para integrar el Comité para la adjudicación y supervisión de los estudios de valorización a que se refiere el artículo 108° de la Ley General de Servicios Eléctricos, por las razones indicadas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese la presente resolución en el sitio de dominio electrónico de la Comisión Nacional de Energía.

Anótese, archívese y publíquese

  
**JOSÉ VENEGAS MALUENDA**  
SECRETARIO EJECUTIVO  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

  
JEFE DEPTO. EJECUTIVO  
DFD/LCE/XOC/LZG/RAG/gav

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Ministerio de Energía
2. Coordinador Eléctrico Nacional
3. Departamento Jurídico CNE
4. Departamento Eléctrico CNE
5. Of. de Partes CNE